

Martes, 4 de agosto de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aliseda

ANUNCIO. Modificación crédito n.º 4/2026.

Acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2026 de la Entidad Aliseda por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante la aplicación del remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado mediante la aplicación del remanente líquido de tesorería para gastos generales, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	619.00	Inversión Reforma Gimnasio municipal	0,00 €	37.127,29 €	37.127,29 €

Esta modificación se financia mediante la aplicación del remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto del 2025, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos



Martes, 4 de agosto de 2026

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	37.127,29

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Aliseda, 28 de julio de 2026
Raquel Liberal Martín
ALCALDESA-PRESIDENTA

